

Decreto N° 1194, que concede jubilación con pensión del Estado.
(G. O. N° 8983, del 7 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 1194

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de treinta y cinco pesos oro (RD\$35.00) mensuales, a la señora Petronila de Jesús de Peña.

Art. 2.—Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1195, que concede jubilación con pensión del Estado.
(G. O. N° 8983, del 7 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1195

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;